

**Concurso Mercantil 415/2018**

En **once de septiembre de dos mil veinte**, la Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México Licenciada Berenice Contreras Segura **CERTIFICA**:

**Procesos
civiles o
administrativos
415/2018**

Primero. Que el término de **tres días** concedido a la promovente para desahogar la vista que se le dio en auto de **diez de marzo de dos mil veinte**, respecto del recurso de revocación interpuesto por la quebrada, contra el auto de **veintiocho de febrero de dos mil veinte**, transcurrió del **trece de marzo al tres de agosto del presente año**, descontándose de dicho lapso los días inhábiles. Doy Fe.-

Segundo. Que el término de **tres días** concedido a la promovente, para desahogar la vista que se le dio en auto de **doce de marzo de dos mil veinte**, respecto del recurso de revocación interpuesto por el anterior Sindico, contra el auto de **veintiocho de febrero de dos mil veinte**, transcurrió del **tres al cinco agosto del presente año**, descontándose de dicho lapso los días inhábiles. Doy Fe.-

Tercero. Que el término de **tres días** concedido a la promovente, para desahogar la vista que se le dio en auto de **seis de agosto de dos mil veinte**, respecto del recurso de revocación interpuesto por el anterior Sindico, contra el auto de **doce de marzo de dos mil veinte**, transcurrió del **trece al diecisiete de agosto del presente año**, descontándose de dicho lapso los días inhábiles. Doy Fe.-

Cuarto. Que el término de **tres días** que concede la ley a la quebrada, a fin de recurrir el proveído dictado el **primero de septiembre del año en curso**, transcurre del **nueve al once de este mes y año**, descontándose de dicho lapso los días inhábiles. Doy Fe.-

En esta misma fecha, la Licenciada Berenice Contreras Segura, Secretaria del Juzgado, da cuenta al Juez Licenciado **Luis Alberto Ibarra Navarrete**, con la certificación que antecede, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con los escritos registrados en el libro de correspondencia de este juzgado con los números **7871, 7962, 7963, 7964 y 8049**. Conste.

CIUDAD DE MÉXICO, ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Téngase por hecha la certificación secretarial de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

Visto el estado procesal de autos del que se advierte que ya feneció el término de tres días concedidos a la promovente en autos de diez y doce de marzo, así como el diverso de seis de agosto todos del año en curso, para desahogar la vista dada con los recursos de revocación interpuestos por la Quebrada y por el anterior Síndico, contra los autos de veintiocho de febrero y doce de marzo del presente año; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se tiene por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad.

En razón a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 de la Ley de Concursos Mercantiles, así como el 1335 del Código de Comercio aplicado supletoriamente, **se ordena traer los presentes autos a la vista del suscrito para dictar las sentencias interlocutorias que en derecho correspondan.**



Por otra parte, visto el escrito de cuenta registrado con el número **7871** signado por **KARLA GABRIELA SILVA RODRÍGUEZ**, en su carácter de autorizada en términos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio de la quebrada **CORPORACIÓN GEO, S.A.B. DE C.V.**, personalidad que tiene acreditada en autos, por el que promueve recurso de revocación en contra del proveído dictado el **primero de septiembre del año en curso**; con fundamento en los artículos 268 de la Ley de Concursos Mercantiles y 1334 y 1335 del Código de Comercio aplicado supletoriamente, se admite el recurso de revocación interpuesto por la quebrada, en contra del auto antes mencionado, por lo que, con dicho recurso dése vista al Sindico, a la promovente y al **Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles**, para que dentro del término de **tres días** manifiesten lo que a su interés convenga.

Con motivo de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país, derivada de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se autoriza al actuario adscrito para firmar el oficio ordenado en el presente proveído.

Ahora bien, respecto de los escritos registrados con los números **7962, 7963, 7964** signados por el anterior Sindico, por medio de los cuales solicita copias certificadas de diversas constancias que obran agregadas a los autos del concurso mercantil en que se actúa; por tanto, con fundamento en el artículo 1067 del Código de Comercio de aplicación supletoria a ley de la materia, expídanse a su costa las copias certificadas que solicita, previa razón que por su recibo asiente persona autorizada para tal efecto, las cuales, le serán entregadas conforme la medidas tomadas por el Consejo de la Judicatura Federal, respecto de la contingencia sanitaria por la que atraviesa el país, derivada de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo permitan.

Finalmente, respecto del escrito registrado con el número **8049** por medio del cual el anterior Sindico solicita se reserve la resolución de todas las cuestiones en las que la comerciante participa, hasta en tanto no se resuelva en definitiva el juicio de amparo que se tramita en el expediente 315/2020 del índice del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, toda vez que el acto que reclamo consiste en la resolución de veintiocho de febrero del presente año, que declaró infundado el incidente de falta de personalidad que promovió respecto de la quebrada; sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, toda vez que en el referido juicio de amparo, no se concedió la suspensión del acto reclamado, por lo que no existe fundamento jurídico para conceder su solicitud.

NOTIFÍQUESE; Y PERSONALMENTE A LA PROMOVENTE; DE MANERA ELECTRÓNICA AL ANTERIOR SÍNDICO JORGE ESPINDOLA LOPEZ; AL ACTUAL SÍNDICO JOSÉ ALBERTO BOURGET PARRA Y A LA QUEBRADA Y POR OFICIO AL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES.

Así lo proveyó y firma el Licenciado **Luis Alberto Ibarra Navarrete**, Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la Licenciada Berenice Contreras Segura, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.

Karla



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Procesos
civiles o
administra
tivos**

415/2018



Berlinde Contreras Segura
70.646.66.20.65.66.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.10
2003/22 160730

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:

1748240_0071000023635809210.p7m

Autoridad Certificadora:

Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante(s): 2

FIRMANTE				
Nombre:	Berenice Contreras Segura	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.ba.10	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	11/09/20 14:36:27 - 11/09/20 09:36:27	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	56 e7 22 b0 dc 43 24 55 15 66 bc 08 92 78 3a c4 68 77 66 c8 81 b4 e0 7d 92 59 d6 ee 0d e3 d1 b0 95 27 4e 1c 18 4f 53 79 f0 8b 7b f7 aa ea c0 99 5e 2c b1 39 5c 9d 71 d5 33 5e 89 c5 25 78 54 87 3e 81 2a 18 51 76 84 b0 1e 97 ce e4 c2 88 fa 5c 56 30 26 b4 9e 70 8c 9e e6 b1 78 80 20 10 85 f4 58 15 86 a8 b9 13 7d 0e e9 a5 6c 9e f6 f9 85 85 48 e6 b2 92 79 1b 45 82 b9 fb e4 7d 5a 5d ce 71 8f 3d e5 c5 1d 22 2c 71 84 fa f5 55 8d 38 3d ae 89 9e b3 40 0c cd 16 a8 c1 6b b8 9b 8c dc 21 7e 97 95 82 0c eb 7c 55 dc 3d 5c c4 5e 8b f7 8a bf f4 88 aa f0 34 f1 61 4f c4 4a 7e bf 77 5b d6 1e 32 f4 14 c1 9c cb d6 87 ef 3a ad d4 c2 8c a5 d7 58 f0 8b 31 6c f6 b3 ff b2 0e 7e 06 9b 97 69 cc bd 9b 6d 04 da 5e bc b5 4b ea 41 41 3d c6 57 31 80 5c fd e0 bb 34 f0 02 be c8 f3 1d 3f 2e 1e a6			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	11/09/20 14:36:28 - 11/09/20 09:36:28			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.02			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	11/09/20 14:36:28 - 11/09/20 09:36:28			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	19419042			
Datos estampillados:	q2YfEa1Z6PbYD7esC4L2P/tHxAA=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	LUIS ALBERTO IBARRA NAVARRETE	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.b4.1f	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	11/09/20 15:31:31 - 11/09/20 10:31:31	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	52 74 a8 0b a0 6b 19 8f 27 d3 ea 78 1a 2e 28 ef 55 c4 9e 9c 86 4d bb db 4c 6a 2c 7b 19 3f 55 0c 7c 70 29 f2 1c b2 58 c2 65 55 12 00 62 75 84 e0 3c f3 cd d0 95 21 ae 6d 07 9f ae 90 24 94 e8 1d 19 40 fd 06 eb 66 a6 84 c5 46 33 df 39 21 54 92 25 36 b4 04 ad fd 60 9f 8e f0 fb a7 97 d0 51 c2 00 14 9f be 52 d9 7f 45 4e 57 89 c3 08 e7 e2 ff 43 af 02 7d bf fd 82 a9 40 a3 e5 5c 9b c5 02 8c 9d 25 13 2a 61 71 fa 5d d7 67 07 2b 05 75 4c b7 6d dd f8 74 cb a3 26 13 42 8d 5a 0e 69 57 31 dd fc 5a ee 64 f5 57 52 d8 07 20 4d 83 74 90 20 05 96 a8 6e 0f b6 cb 2e 4f 4d 64 81 d1 7e 4b 2d 2f c0 c9 cd 70 ad 00 13 15 71 3b 99 b8 21 5a f4 48 5d fd 11 87 59 c1 ba f9 a6 3a 59 a3 58 85 20 21 17 91 71 96 6f 70 df 1e 4f 60 38 5b 36 1d 9d ba c8 18 de 7a 2d 2d dd aa 73 8d 6a 26 d9 0b 1e ec			
OCSP				
Fecha: (UTC / CDMX)	11/09/20 15:31:32 - 11/09/20 10:31:32			
Nombre del respondedor:	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.02			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	11/09/20 15:31:32 - 11/09/20 10:31:32			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	19427382			
Datos estampillados:	59s5uig7RXkJc+UOG4YUuxemH5s=			